



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas a trimeses pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Dionisio González Miranda.

**Administración municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.  
Requisitoria.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de la Alcantarilla de Albarite al Puente de Mayorga, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Juan A. Mesonero, vecino de Fontanillas de Castro (Zamora), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 29.700 pesetas, el que deberá otorgar la co-

respondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación de boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta de 7).

Lo que se publica en el BOLETIN

OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

**MINAS**

**DON JORGE E PORTUONDO Y LORET DEMOLA, INGENIERO JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.**

HAGO SABER: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, rrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo doscientas diez pertenencias para la mina de hulla llamada *Narcisa*, sita en término de Tedejo y otros, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas doscientas diez pertenencias en la forma siguiente con arreglo al Norte verdadero:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina *Antonia*, expediente núm. 4.522, y desde él se medirán 500 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 700 al Norte la 2.ª; de ésta 3.000 al Oeste la 3.ª; de ésta 700 al Sur la 4.ª y de ésta con 2.500 al Este, se llegará al punto de

partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.016.

León, 28 de Octubre de 1932.—Jorge E. Portuondo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Armunia

En casa del vecino de Oteruelo en este término municipal D. Cecilio Diez, se halla depositado un novillo de dos a tres años, de pelo castaño, que fué encontrado abandonado en el Campo, el cual llevaba una cuerda a los cuernos.

Lo que se hace público a fin de que el que considere su dueño pueda pasar a recogerlo debiendo abonar los gastos de manutención y anuncios, bien entendido que si transcurre un plazo de 10 días desde este anuncio sin aparecer su dueño será vendido en pública subasta.

Armunia, a 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lucio Manga.

### Ayuntamiento de Riello

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días a los efectos de los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Riello, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro J. Merino.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría municipal para ser examinado y oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Angel Pérez.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Confeccionado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1933, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se formulen.

La Bañeza, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Espes.

### Ayuntamiento de Valdelugeros

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, el Padrón de vehículos automóviles y matrícula Industrial de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, las cuales han de regir en el año 1933.

Valdelugeros, 8 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Antonio Robles.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid

En los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía de Bombas y Maquinaria Worthington, contra la Sociedad Anónima Hulleras de la Magdalena y Carroceras, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de la misma: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Compañía de Bombas y Maquinaria Worthington, defendida por el Abogado D. José María Llaó y representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra la Sociedad Anónima Hulleras de la Magdalena y Carroceras, cuyas circunstan-

cias no constan declarada, en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de cuatro mil quinientas quince pesetas de principal de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas.—Fallo: Que estimando procedente la ejecución despachada, debo mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate en los bienes embarcados a la S. A. Hullera de la Magdalena y Carroceras, y con su producto que se haga entero y cumplido pago a la Compañía ejecutante de Bombas y Maquinaria Worthington de la suma de cuatro mil quinientas quince pesetas, capital de dicha letra, gastos de su protesto intereses legales desde la fecha de éstos, al cinco por ciento del anual y costas causadas y que se causen las cuales impongo a dicha Sociedad ejecutada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de aquella, se le notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de término día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón.»—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid en el mismo día de su fecha, doy fe: Ante mí: Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Sociedad demandada, Hulleras de la Magdalena y Carroceras, se le notifica dicha sentencia por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí: Lcdo. Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, (Ilegible).

O. P.—430.

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, se ha promovido expediente de información posesoria a nombre de la Compañía Mercantil regular colectiva denominada «Campomanes Herma-



nos», para inscribir en los Registros el aprovechamiento de aguas a los fines del lavado de carbones de las minas «Nalona», «Pola de Laviana» y «Ampliación a Pola de Laviana», sitas en término de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Albares de la Rivera, cuyas aguas proceden del arroyo de «La Hermida», del mismo término y discurre por el Valle así denominado hasta el punto titulado «Las Nogalicas», donde se hallan instalados los lavaderos, uniéndose en el citado punto al arroyo de «Candanedo» y que juntos ya, toman el nombre de arroyo de Santa Cruz y unos cincuenta metros antes de su unión al citado arroyo de Candanedo, existe un embalse en el cual se hace acopio del agua para su entrada a los lavaderos instalados precisamente entre esos dos puntos, o sea entre la desembocadura y el embalse, cuyas aguas después de aprovechadas para el lavado de carbones vierten de nuevo en el arroyo expresado de Santa Cruz, del término arriba expresado.

El aprovechamiento y uso de las aguas referidas se efectuó de modo continuo, desde el año 1910 por los Sres. Campomanes, Solís y Compañía, Sociedad Marcantil colectiva, continuando después en el mismo la sociedad ahora representada por el recurrente Procurador Sr. Blanco, conforme se hace constar en el escrito dirigido a este Juzgado; y habiéndose acordado en providencia de ayer admitir la información testifical ofrecida por el recurrente y señalar para su práctica el día dieciséis del actual en la sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana y que se anuncie por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta ciudad y Albares de la Rivera, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado se hace pública dicha información por medio del presente, para que las personas interesadas en ella, puedan oponerse a la aprobación del expediente, si lo estiman conveniente, parándoles, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P.—431.

#### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, se hace saber a Leandro Martínez Fernández, vecino de Vegaquemada, que el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de León, por no haber concurrido como debió al acto de la vista del sumario núm. 62 de 1931, a pesar de haber sido citado en legal forma ni alegado justa causa, le impuso dicha autoridad la multa de 250 pesetas, requiriéndole por medio del presente para que en término de quinto día las haga efectivas por ante este Juzgado, con la prevención de que no haciéndolo, le serán exigidas por la vía de apremio.

Dado en La Vecilla a 7 de Noviembre de 1932.—Gonzalo Fernández Valladares.—Carmelo Molins.

\*

\*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se tramita expediente para hacer efectivas las costas e indemnización civil a que fueron condenados Deogracias Martínez y Lupercio Ferrero por el sumario que se les siguió en este Juzgado con el núm. 16 de 1929, sobre estafa, en el que por providencia de esta fecha se han mandado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes inmuebles que como de la propiedad de los penados aparecen reseñados en el edicto inserto en el núm. 127 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al 27 de Mayo último con las mismas condiciones que allí se estipulan salvo la rebaja dicha como tipo de subasta, y haciéndose saber a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo y hora de las diez.

Dado en La Vecilla a 7 de Noviembre de 1932.—Gonzalo Fernández Valladares.—Carmelo Molins.

#### Juzgado municipal de Onzonilla

Don Juan Centeno Villanueva, Juez municipal de Onzonilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cum-

pliendo con lo ordenado por la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo que preceptua en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden del 14 de Julio de 1930; debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones a este Juzgado municipal o la de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, contados del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en el mencionado concurso.

Onzonilla a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Centeno,

#### Juzgado municipal de Villares de Orbigo

Don Andrés Sastre Tejedor, Juez municipal de Villares de Orbigo, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse en concurso de traslado y turno de antigüedad, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 y 29 de Noviembre y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del Sr. Juez de instrucción de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca en pueblo donde preste sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal, tiene 959 habitantes de hecho y 974 de derecho que la plaza que se provee, no tiene otra retribución que la de Arancel y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho por lo cual, se ruega a todos los que

no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Villares de Orbigo a 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez, Andrés Sastre.—El Secretario suplente, Hipólito del Carral.

#### *Juzgado municipal de La Antigua*

Don Mateo Prada Cabero, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas, podrán los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos, dentro de un mes, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los derechos de dichos cargos con los señalados con arreglo al vigente arancel.

La Antigua, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Mateo Prada.

#### *Juzgado municipal de Los Barrios de Luna*

Don César Díez García, Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, al M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Murias de Paredes, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León y *Gaceta de Madrid*.

Los Barrios de Luna, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, César Díez.—El Secretario, Julián García.

#### *Juzgado municipal de Campo de la Lomba*

Don Segundo Peláez Muñiz, Juez municipal de Campo de la Lomba.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente, en propiedad de este término municipal, se anuncian a concur-

so de traslación por el plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes deberán presentar las solicitudes y demás documentos debidamente reintegrados, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Murias de Paredes, dentro del plazo indicado. La población de este término municipal consta de 726 habitantes de hecho y 816 de derecho y el Secretario no tiene otros emolumentos que los marcados por el arancel.

Campo de la Lomba, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Segundo Peláez.—El Secretario interino, Teodoro Rodríguez.

#### *Juzgado municipal de Vegaquemada*

Don Francisco López Alba, Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al público a concurso de traslado por el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados, en este Juzgado durante el término legal.

Vegaquemada, 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Eranisco López.

#### *Juzgado municipal de Oencia*

Don Aquilino Cadórniga Oulego, Juez municipal de Oencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado para su provisión en propiedad, se anuncia por término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que se ha de proveer con arreglo a la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones vigentes, durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas.

Oencia, 31 de Octubre de 1932.—Aquilino Cadórniga.

#### *Juzgado municipal de Cimanes del Tejar*

Don Daniel Díez Álvarez, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad y en concurso de traslado en el primero de los turnos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de León, a cuyo partido judicial corresponde este Juzgado.

Cimanes del Tejar 28 de Octubre de 1932.—El Juez, David Díez.—El Secretario, Francisco González.

#### *Juzgado municipal de Pozuelo del Páramo*

Don Julián Pérez Blanco, Juez municipal de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud:

Certificación o acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 446 vecinos y el Secretario solo cobrará los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pozuelo del Páramo 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Julián Pérez.—El Secretario, Fidel Gallego.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932